



CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 076/2020 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL **ING. JOSÉ CARRASCO GÓMEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA"; Y CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

I. DECLARAN "LAS PARTES":

I.1. Que con fecha 17 de junio de 2020 celebraron el Contrato de Obra Pública número **076/2020**, en el cual "**EL CONTRATISTA**" se obligó a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera del mismo, consistentes en la obra denominada: "**CANALIZACIÓN DE ARROYO DE PERIFÉRICO FRANCISCO R. ALMADA A CALLE VICENTE MENDOZA COL. FRANCISCO R. ALMADA**".

I.2. En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de "**EL MUNICIPIO**" por un importe de **\$3'168,739.54 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 54/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así como también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal, se estableció un plazo de ejecución 150 días naturales, debiendo iniciarlos el día 17 de junio de 2020 y terminarlos a más tardar el 13 de noviembre de 2020.

I.3. Que, para la celebración del contrato antes señalado, se contó con los recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Directa para 2020, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales correspondientes de la Participación Ciudadana Aportación Municipal, mediante oficio de autorización número **2020-PDM-PCAM-OP-023, de fecha 22 de abril de 2020**, emitido por la Mtra. Olga Verónica García Reyes, Directora de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.4. Que en fecha 9 de julio de 2020, el arquitecto Carlos Aguilar García, Director de Obras Públicas, emitió el Acuerdo de Diferimiento del Plazo de Ejecución del Contrato número 076/2020, por atraso en entrega del anticipo, estableciéndose un nuevo plazo de ejecución de la obra, iniciando el 2 de julio de 2020 y concluyendo a más tardar el 28 de noviembre de

Convenio Modificatorio por Monto al Contrato de Obra Pública número **076/2020** a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "**CANALIZACIÓN DE ARROYO DE PERIFÉRICO FRANCISCO R. ALMADA A CALLE VICENTE MENDOZA COL. FRANCISCO R. ALMADA**", que celebran "**EL MUNICIPIO**" y la persona moral **TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, el 27 de octubre de 2020.



2020. Lo anterior con fundamento en el artículo 70 primer párrafo de la Ley de la materia y artículo 71 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.5. Que en fecha 27 de octubre de 2020, el arquitecto Carlos Aguilar García, Director de Obras Públicas, emitió el Acuerdo de Autorización de Convenio Modificatorio por Monto al Contrato de Obra Pública número **076/2020**, con fundamento en los párrafos primero y segundo del artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua, en el cual se ha hecho constar que es necesario modificar los términos y condiciones, en virtud de que al contratista se le ordenaron trabajos adicionales no contemplados dentro del catálogo original, y los cuales se incluyen en la siguiente partida:

1. Trabajos diversos.

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra, según lo establecido en el Acuerdo de Autorización del Convenio Modificatorio de fecha 27 de octubre de 2020.

I.6. Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública mencionado.

I.7. Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1. Que a la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para contratar trabajos adicionales de la obra denominada: **"CANALIZACIÓN DE ARROYO DE PERIFÉRICO FRANCISCO R. ALMADA A CALLE VICENTE MENDOZA COL. FRANCISCO R. ALMADA"**, por un incremento al importe de **\$227,812.18 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 18/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, trabajos que se realizarán a más tardar el **28 de noviembre de 2020**.

II.2. Que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe del **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, mismos que se encuentran previstos en el Programa de Inversión Directa para 2020, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales correspondientes de la Participación Ciudadana Aportación Municipal, mediante oficio de autorización número **2020-PDM-PCAM-OP-023, de fecha 22 de abril de 2020**, emitido por la Mtra. Olga Verónica García Reyes, Directora de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

II.3. La modificación a que se refiere el presente documento representa el **7.18% (siete punto**

Convenio Modificatorio por Monto al Contrato de Obra Pública número **076/2020** a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **"CANALIZACIÓN DE ARROYO DE PERIFÉRICO FRANCISCO R. ALMADA A CALLE VICENTE MENDOZA COL. FRANCISCO R. ALMADA"**, que celebran **"EL MUNICIPIO"** y la persona moral **TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, el 27 de octubre de 2020.



dieciocho por ciento) del monto pactado en el contrato de Obra Pública, más no modifica costos indirectos en los términos del Artículo 80 de la Ley de la materia.

II.4. Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 80 de la Ley antes citada.

III. DECLARA "EL CONTRATISTA":

III.1. Bajo protesta de decir verdad, que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.2. Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto **"LAS PARTES"** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de los trabajos adicionales descritos en la declaratoria I.5 del presente convenio, en la obra: **"CANALIZACIÓN DE ARROYO DE PERIFÉRICO FRANCISCO R. ALMADA A CALLE VICENTE MENDOZA COL. FRANCISCO R. ALMADA"**.

SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO. El monto del presente Convenio Modificatorio es la cantidad de **\$227,812.18 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 18/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Por lo que el importe total del Contrato de Obra Pública número **076/2020** asciende a **\$3,396,551.72 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA" se obliga a concluir toda la obra a más tardar el día **28 de noviembre de 2020**, para lo cual "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar el acta de Entrega – Recepción de la obra en su totalidad.

CUARTA. INDIRECTOS. De la revisión efectuada no se determinó la necesidad de ajustar los

Convenio Modificatorio por Monto al Contrato de Obra Pública número **076/2020** a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **"CANALIZACIÓN DE ARROYO DE PERIFÉRICO FRANCISCO R. ALMADA A CALLE VICENTE MENDOZA COL. FRANCISCO R. ALMADA"**, que celebran "EL MUNICIPIO" y la persona moral **TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, el 27 de octubre de 2020.



indirectos conforme a las nuevas condiciones. Lo anterior de conformidad al artículo 80 de la Ley de la materia.

QUINTA. GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA" se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original.

SEXTA. Con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO POR "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL, Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020.

POR "EL MUNICIPIO"

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

Convenio Modificadorio por Monto al Contrato de Obra Pública número **076/2020** a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "**CANALIZACIÓN DE ARROYO DE PERIFÉRICO FRANCISCO R. ALMADA A CALLE VICENTE MENDOZA COL. FRANCISCO R. ALMADA**", que celebran "**EL MUNICIPIO**" y la persona moral **TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, el 27 de octubre de 2020.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

POR "EL MUNICIPIO"


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E
INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"


ING. JOSÉ CARRASCO GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Modificatorio por Monto al Contrato de Obra Pública número **076/2020** a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "**CANALIZACIÓN DE ARROYO DE PERIFÉRICO FRANCISCO R. ALMADA A CALLE VICENTE MENDOZA COL. FRANCISCO R. ALMADA**", celebrado el 27 de octubre de 2020.

Convenio Modificatorio por Monto al Contrato de Obra Pública número **076/2020** a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "**CANALIZACIÓN DE ARROYO DE PERIFÉRICO FRANCISCO R. ALMADA A CALLE VICENTE MENDOZA COL. FRANCISCO R. ALMADA**", que celebran "**EL MUNICIPIO**" y la persona moral **TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, el 27 de octubre de 2020.